

Expediente: **24/23**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SALVATIERRA CESAR ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/08/2023 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SALVATIERRA, CESAR ANTONIO-DEMANDADO/A

30715572318812 - FISCALIA I INST. CIVIL, COM Y LABORAL C.J. CONCEPCION

20136270150 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 24/23



H20502234105

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ SALVATIERRA CESAR ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 24/23.

CONCEPCION, 09 de agosto de 2023.

Atento al estado de la causa, habiéndose advertido que se encuentra abierta la sucesión del demandado SALVATIERRA CESAR ANTONIO la cual tramita como SALVATIERRA CESAR ANTONIO S/ SUCESIÓN – EXPTE. N.º 1949/21 en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones 1º Nominación del Centro Judicial Concepción; y que de acuerdo con el artículo 2336 del C.C.C.N., por efecto del fuero de atracción, la presente causa debería ser tramitada y resuelta por ante el Juzgado interviniente en el sucesorio del causante (acorde con la doctrina de la C.S.J.N. en fallos 312-1625 y 321-2162, receptada por la Cámara Civil en Documentos y Locaciones, Sala 3, en la causa “Bitar Jorge Luis y Otros Vs. Abdala Martin Eugenio y Otros S/ Nulidad – Expte. N° 2301/06” en sentencia del 10/09/2021); se dispone CORRER VISTA al Sr. Fiscal por el término de ley para que dictamine sobre la competencia material de este juzgado para entender y decidir en la presente causa.

Notificar Digitalmente. EL - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 09/08/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.